



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado: 2019-00911

Decisión: No aprueba rendición de cuentas-Corre traslado cuentas finales

Conforme al memorial allegado por el liquidador mediante el cual se informó el día y la hora de la diligencia de entrega de los bienes adjudicados en virtud de lo decidido en audiencia del 18 de julio de 2023.

Se incorpora las cuentas finales de la gestión, corregidas por el liquidador. Por lo tanto, se corre traslado de estas a las demás partes por el término de tres (3) días conforme con el artículo 571 del Código General del Proceso. En ese sentido se advierte que el documento del que se corre traslado reposa en el archivo 67° del expediente digital.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, __5 sep de 2023 en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Ilv

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a7a77145181d193f74f2131402059307812a3585f4f65dfbea5f28ba9d9c2bb**

Documento generado en 04/09/2023 01:55:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>